



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**Acuerdo mediante el cual se suscribe un Convenio de Colaboración en Materia de Tramitación y Expedición de Permisos y Licencias de Conducir, entre el Ayuntamiento del Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo.**

I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución. con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en Ja administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III) Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio. la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV) Conforme al artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tiene facultad de "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



V) Que la fracción XI del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, prevé que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia. Los artículos 25, fracciones XXX y 30, fracción XX de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo disponen que el Instituto de Movilidad tiene a su cargo el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades. Para lo cual, de conformidad al artículo segundo transitorio del decreto 058 de dicho ordenamiento jurídico, publicado el 28 de abril de 2023, se le otorgó un plazo máximo de un año para asumir dicha competencia.

VI) Que conforme a lo dispuesto por las fracciones III y VIII del artículo 38 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo los Ayuntamientos tendrán facultades para auxiliar al Instituto, según corresponda, en el desempeño de sus funciones; así como recaudar por concepto de expedición de licencias y permisos de conducir de conformidad con las leyes fiscales municipales y previo convenio de coordinación con el Estado.

VII) Que conforme a lo expresado el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ha propuesto al Municipio de Tulum la suscripción de un convenio de coordinación para que lo auxilie dentro de su jurisdicción en la tramitación para la expedición de permisos y licencias de conducir en todas las modalidades de transporte que son competencia de Instituto conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, , , y el Estado otorgará al Municipio de Tulum un monto proporcional por cada tramite realizado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

**Primero.** - Se aprueba la suscripción del convenio denominado **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM.**

**Segundo.** - Por lo que se instruye al C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, al C. Vicente Francisco Aldape Moncada Tesorero Municipal, y al C. Erik Bojorges Aguilar, director de Policía de Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo para que suscriban dicho convenio.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



  
C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

  
C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

  
C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

  
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos  
Segunda Regidora.

  
C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

  
C. Fany Adriana Gallegos  
Sánchez.  
Cuarta Regidora.

  
C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

  
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

**A U S E N T E**  
C. Víctor Mas Tah.  
Séptimo Regidor.

  
C. Eva Rosely Rocha Geded.  
Octava Regidora.

  
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

  
C. David Manances Tah Balam.

En funciones de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del  
Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se suscribe un Convenio de Colaboración en Materia de Tramitación y Expedición de Permisos y Licencias de Conducir, entre el Ayuntamiento del Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, Aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha viernes 22 de diciembre de 2023.

